



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. M.C. Nº 70/20. | 1

Sucre, 07 de octubre de 2020
H.C.M. Min. Com. Nº 70/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



2727

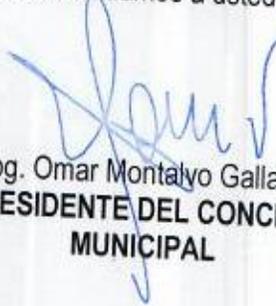
De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del informe Nº 103/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

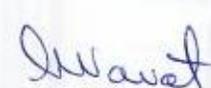
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 70/20

En cumplimiento del artículo 66º de la Ley Autonómica Municipal Nº 27/1, que establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, mismo que en su inciso f) indica: *"Fiscalizar, evaluar y recomendar la adecuada ejecución de provisión de alimentación complementaria y su distribución bajo sistemas de control de calidad, calificación bromatológica y niveles de sostenibilidad ecológica del Programa de Alimentación Complementaria"*; se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal desarrolle la planificación y previsión necesaria para la ejecución del Programa de Alimentación Complementaria Escolar de la gestión 2021 frente a todos los posibles escenarios vinculados a la pandemia ocasionada por COVID-19 a la brevedad posible.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL